SOLICITUD DE MODIFCACIÓN A CONTRATO No. 345 DE 2026 SUSCRITO CON ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios					
Contrato número:	345	**De**	2026			
Objeto del contrato:	**EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicio como COMO PROFESIONAL EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION N. 141 DE 2025, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CUIDADO AL CUIDADOR" EN EL MARCO DE LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC - SALUD MENTAL CON ENFOQUE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, GARANTIZANDO PLANEACIÓN, GESTIÓN, ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES. con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.**					
Supervisor:	YANID PAOLA MONTERO GARCÍA	**Vinculación con la ESE:**	Subgerente de Servicios de Salud			
Contratista:	ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA					
Valor inicial del contrato:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)					
Plazo:	El plazo estimado del contrato es de seis (6) meses, a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.					
Fecha de inicio del contrato:	08	**de**	ABRIL	**de**	2026	
Fecha de actualizada terminación del contrato:	07	**de**	OCTUBRE	**de**	2026	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar:	ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN (1) MÉS Y DIEZ (10) DÍAS
Cláusula	**Descripción**
Plazo estimado	Modificar la cláusula denominada ***"Plazo estimado"*** en el sentido de adicionar UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS más al plazo inicialmente pactado, para un término de duración de SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
Cláusula	**Descripción**
Precio y Forma de pago	Adicionar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE al valor del contrato inicialmente pactado, para un valor

	total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.				
Cláusula	**Descripción**				
Imputación presupuestal	Incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1471 del 30 de septiembre de 2026, expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.				
Valor total estimado del contrato:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE				
Fecha estimada de terminación del contrato:	17	**de**	NOVIEMBRE	**De**	2026
Justificación de la modificación:	La Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en el marco de la Resolución No. 141 del 16 de octubre de 2025 expedida por la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, viene adelantando la implementación de la estrategia "Cuidado al Cuidador", en el marco de la Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, salud mental con enfoque de Atención Primaria en Salud, cuyo desarrollo comprende diferentes fases técnicas, operativas, administrativas y de seguimiento que se encuentran articuladas entre sí y cuya ejecución debe garantizarse hasta la consolidación y cierre integral de la estrategia. Para la implementación de dichas actividades, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina conformó un equipo coordinador encargado de orientar la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades, así como de articular los diferentes perfiles técnicos, asistenciales, comunitarios y administrativos vinculados al proyecto, efectuar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores, controlar la adecuada utilización de los recursos y consolidar los productos e informes derivados de su ejecución. En atención a esta necesidad, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 345 de 2026 con ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA, cuyo objeto consiste en "EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicio como COMO PROFESIONAL EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION N. 141 DE 2025, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CUIDADO AL CUIDADOR" EN EL MARCO DE LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC - SALUD MENTAL CON ENFOQUE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, GARANTIZANDO PLANEACIÓN, GESTIÓN, ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES. con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.", por un valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) y con un plazo				

	de ejecución comprendido entre el 08 de abril de 2026 y el 07 de octubre de 2026. En desarrollo del cronograma de la estrategia se han venido ejecutando progresivamente las diferentes fases previstas; sin embargo, a la fecha aún no se encuentra culminada su ejecución integral, en consideración a que el denominado *componente de formación e intervención en salud especializada* (Fase 4) constituye actualmente una de sus etapas pendientes de ejecución y cierre. Esta circunstancia reviste una especial relevancia, toda vez que la ejecución de una nueva fase no se limita al desarrollo material de las actividades a cargo del contratista correspondiente, sino que exige paralelamente acciones de coordinación de los equipos, programación y seguimiento de actividades, verificación del cumplimiento de metas y productos, articulación con los actores institucionales y comunitarios, control de la información generada, gestión documental, seguimiento financiero y presupuestal y adopción de las acciones necesarias para atender las novedades que puedan presentarse durante su ejecución. Aunado a ello, una vez culminadas las actividades operativas de la Fase 4, resulta necesario desarrollar el proceso de cierre integral de la estrategia, el cual comprende la consolidación y revisión de los resultados obtenidos durante sus diferentes fases, verificación del cumplimiento de metas e indicadores, organización y validación de los soportes técnicos y documentales, conciliación de la información reportada por los diferentes equipos, elaboración de informes finales, verificación de la ejecución de los recursos, organización de los expedientes y bases de datos y preparación de la información necesaria para la entrega y rendición de cuentas ante la Secretaría de Salud Municipal de Neiva. Por consiguiente, la finalización de los contratos que actualmente integran el equipo coordinador antes de culminar la Fase 4 generaría una ruptura en la continuidad técnica y administrativa de la estrategia, al quedar pendientes actividades que precisamente corresponden a las funciones de dirección, seguimiento, coordinación y cierre que han sido desarrolladas por dichos perfiles durante toda su implementación. Desde el punto de vista técnico y administrativo, resulta además conveniente mantener la continuidad de quienes han participado directamente en el desarrollo de la estrategia, teniendo en cuenta que cuentan con conocimiento acumulado sobre su estructura, cronograma, población beneficiaria, obligaciones contractuales, metas, indicadores, ejecución presupuestal, soportes documentales, contratistas vinculados y demás antecedentes necesarios para efectuar

	adecuadamente el seguimiento de la fase pendiente y consolidar posteriormente el cierre del proyecto. La sustitución de estos perfiles durante la etapa final implicaría adelantar nuevamente procesos de transferencia y apropiación de información, dificultando la trazabilidad de las actuaciones realizadas durante las distintas fases y generando riesgos frente a la oportunidad y consistencia de la información requerida para el cierre técnico, administrativo y financiero. En consecuencia, la necesidad que dio origen a la contratación del equipo coordinador permanece vigente y se extiende hasta la terminación material de las actividades de la Fase 4 y el desarrollo de las actuaciones requeridas para el cierre integral de la estrategia, por lo cual resulta técnica y administrativamente justificada la prórroga y correspondiente adición de los contratos que se indican a continuación. El Contrato No. 345 de 2026 contempla dentro de sus actividades garantizar la disponibilidad de los equipos de trabajo, elaborar y realizar seguimiento al Plan Operativo y cronograma, monitorear la ejecución técnica y operativa, realizar seguimiento al cumplimiento de indicadores y metas, articular las acciones con la Secretaría de Salud Municipal y demás actores, coordinar los equipos técnico, operativo y administrativo y presentar informes de gestión sobre los resultados alcanzados. Teniendo en cuenta que la Fase 4 se encontrará en ejecución durante octubre y parte de noviembre, se requiere mantener la coordinación general durante dicho periodo, con el propósito de orientar su implementación, efectuar seguimiento al cronograma y productos contratados, articular a los equipos involucrados, verificar el avance de las metas y resolver oportunamente las situaciones operativas que puedan presentarse. Posteriormente, el coordinador deberá liderar el cierre técnico de la estrategia, consolidando el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos, verificando la entrega de productos por parte de los diferentes componentes y coordinando la preparación de los informes y demás elementos requeridos para realizar la entrega integral de los resultados a la Secretaría de Salud Municipal. Por lo anterior, resulta necesario prorrogar el Contrato No. 345 de 2026 **por un (1) mes y diez (10) días**, periodo que permitirá acompañar la ejecución de la fase pendiente y adelantar las actividades de consolidación y cierre general de la estrategia. Considerando que el contrato establece honorarios mensuales de $7.500.000 y pago proporcional por fracción de mes, la adición correspondiente a un (1) mes y diez (10) días

	equivaldría a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), sujeto a la validación presupuestal y financiera de la entidad. Que el artículo 43 de la Resolución No. 18 del 2025, respecto de la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, señala: ***"ARTICULO 43. ADICIONES:*** *Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificaciones pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o clausulas pertinentes.* *Los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.* ***PARÁGRAFO-*** *Los contratos cuyo objeto comprenda el desarrollo de actividades directamente relacionadas con los cometidos misionales de la Empresa Social del Estado, podrán adicionarse sin consideración al límite anterior, dejándose constancia previa de la justificación de la medida".*

3. GRADO DE RESPONSABILIDAD

El Supervisor y/o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga, adición o modificación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

APROBÓ:

FECHA, 07 de octubre de 2026.

Firma

YANID PAOLA MONTERO GARCIA
Supervisor y/o Interventor

Firma

ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA
Contratista

Revisó: JUAN CAMILO GOMEZ MUÑOZ – Profesional de apoyo jurídico.

Proyectó: JOHAN SEBASTIAN MARÍN ORTIZ – Asesor Técnico Administrativo Estrategia "Cuidado al Cuidador".